

El Derecho es el arte de utilizar viejos instrumentos para nuevos fines: no se sabe si por falta de imaginación o cabalmente por exceso de ella. El Derecho es un Museo ciertamente; pero un Museo de aparatos extrañamente útiles a pesar de su vieja forma.

De aquí la permanente utilidad de la Historia del Derecho, en cuanto tiende a colocar las cosas en su sitio. Gracias a la Historia del Derecho podemos entender el sentido de las instituciones, no sólo en el momento en que se originaron, sino también en cada una de las fases de su evolución posterior.

La Historia del Derecho adquiere así dos vertientes: por un lado es la re-creación del pasado, con un matiz cultural de autosatisfacción de la inteligencia; pero, por otro lado, al constatar en las instituciones vigentes sus adherencias remotas, se convierte en algo extremadamente «práctico», puesto que sirve para separar lo funcional y lo disfuncional que vive en ellas. Los juristas modernos lo saben bien, por lo que huelga poner ejemplos clarificadores. Y por ello precisamente, sin necesidad de entrar en apasionadas discusiones, los juristas, y aún los profanos, *sentimos* —desde esta perspectiva, que no sería oportuno desarrollar con mayores precisiones— que la Historia del Derecho es Historia y es Derecho. Parafraseando a Franz Wieacker, en la provincia de la provincia de la Historia del Derecho conviven los historiadores y los juristas y todos tienen garantizada su herencia y su existencia.

VII CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

Organizado por el Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, se celebró, del 1 al 6 de agosto, en la capital del Plata, el VII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho indiano. La sesión inaugural, que contó con la asistencia de numerosas autoridades del mundo académico y cultural argentino, tuvo lugar en el Salón Dorado del Teatro Nacional Cervantes y en ella hicieron uso de la palabra los Directores del Instituto D. Ricardo Zorraquin Becú para dar la bienvenida a los participantes y D. Alfonso García-Gallo, quien, en nombre de los congresistas, agradeció a los miembros argentinos del Instituto y a todas las autoridades y entidades patrocinadoras, el esfuerzo realizado para lograr la celebración de este VII Congreso del Instituto.

A lo largo de las sesiones de trabajo se desarrolló un denso programa de comunicaciones, fiel reflejo de la importancia adquirida por el Derecho indiano, que pudo llevarse a efecto gracias a la disciplina impuesta por los organizadores, acatada gustosamente por los participantes y mantenida con eficacia por los presidentes de cada una de las sesiones.

La primera sesión, presidida por don Alamiro de Avila Martel, versó sobre los temas: «Formación y fuentes del Derecho», «Conocimiento y enseñanza del Derecho» y «Doctrinas jurídicas». En ella disertaron los doctores don Mario Carlos Vivas (Córdoba, Argentina), sobre «El elemento geográfico en la génesis del Derecho indiano»; don Ismael Sánchez Bella (España), sobre «El título de descripciones del Código ovandino»; doña Angela Cattán Atala (Santiago de Chile), sobre «La enseñanza del Derecho romano en el Reino de Chile», doña Deisy Ripodas Ardanaz (Buenos Aires), sobre «Lo jurídico en la literatura colonial de la archidiócesis de Charcas»; doña Ana María Barrero García (España), sobre «La aplicación del derecho en Indias según las Memorias de los Virreyes»; don Fernando Campos Harriet (Santiago de Chile), sobre «El doctor don Juan Martínez de Rozas, jurista de los finales del período indiano»; don José María Díaz Cosuelo (Buenos Aires), sobre «Los censores en Indias»; don Alejandro Guzmán Brito (Valparaíso), sobre «Romanismo en la teoría recopiladora de Antonio de León Pinelo», y don Ernesto Maedar (Argentina), sobre «El tema de la guerra justa en el Chaco (1616-1618)».

En la segunda sesión, moderada por don Roberto Peña Peñaloza, se continuó el tema «Doctrinas Jurídicas» y se iniciaron los temas de Administración con los estudios sobre «Organización política y local». En ella hicieron uso de la palabra los doctores don Carlos Guillermo Frontera (Buenos Aires), sobre «Los títulos enunciados por Vitoria y las Leyes de Indias»; doña Emma Montanos Ferrín (España), sobre «Antonio Porlier, regalista indiano»; doña Carmen Purroy Turrillas (España), sobre «Las doctrinas en el Nuevo Código de Indias»; don Víctor Tau Anzoategui (Buenos Aires), sobre «Elementos consuetudinarios en la política indiana de Solorzano Pereira», don Ricardo Zorraquín Becú (Buenos Aires), sobre la «Ideología de Juan de Ovando», doña Dora León Borja (Puerto Rico), sobre «El Cedulario de Yaguarsongo» y don Edberto Oscar Acevedo (Mendoza), sobre «Los subdelegados altoperuanos».

Durante la tercera sesión, moderada por don Ismael Sánchez Bella, se continuó la exposición de los estudios sobre «Organización política y local» y se inició los de la «Organización hacendística». En ella expusieron sus trabajos los doctores don Gastón Gabriel Doucet (Buenos Aires), sobre «Alguaciles mayores y oficiales reales en el Cabildo de la ciudad de El Barco-Santiago del Estero»; don Alfonso García-Gallo (España), sobre «Jurisdicción y territorio en la esfera local en el Derecho indiano»; don José María Mariluz Urquijo (Buenos Aires), sobre «La racionalización administrativa en Indias»; doña Luisa Miller Astrada (Saita), sobre «Actuación del procurador de Cabildo en el Tucumán durante el siglo XVIII»; don José Muñoz Pérez (España), sobre «La subdelegación en Sevilla del Presidente de la Casa de Contratación de Cádiz (1717-1790)»; doctor Horst Pietschmann (Colonia), sobre «Centralización y descentralización en la legislación sobre las Intendencias en Nueva España», don Demetrio Ramos Pérez (España), sobre «Los proyectos de nuevos virreinos», don Rafael Eladio Velázquez (Asunción), sobre «Los

sistemas de intendencias en el Paraguay», y don Juan Carlos Arias Divito (Buenos Aires), sobre «Las exenciones y privilegios del personal de la renta de tabaco».

La cuarta sesión, moderada por don José Reig Satorres, versó sobre la organización hacendística y la judicial. En ella presentaron sus comunicaciones los profesores don Fernando Arvizu de Galarraga (España), sobre «Problemas de administración en pueblos guaraníes del siglo XVI al XVIII»; doña Raquel Brisio de Orlando (Buenos Aires), sobre «La alcabala en el Virreinato del Río de la Plata»; Don Oscar Luis Ensink (Rosario), sobre «Principales ramos de la Real Hacienda del Río de la Plata. Definición de los mismos y su origen (incluso propios y arbitrios del cabildo de Buenos Aires)»; don Ricardo Rees Jonas (Buenos Aires), sobre «Aspectos de la regulación jurídica de las relaciones entre el Virrey y el Superintendente subdelegado de Real Hacienda en Buenos Aires»; don José Miguel Rojas Cristancho (Colombia), sobre el «Libro de cuentas de Santa Fe, s. XVIII»; don Mariano de Echazú Lezica (Buenos Aires), sobre «Los recursos de fuerza a través de la disertación de un practicante criollo de la Academia Carolina de Charcas»; don Eduardo Martiré (Buenos Aires), sobre «Un libro de registros de la Audiencia de Buenos Aires»; don Fernando Mayorga García (España), sobre «Tercera visita a la Audiencia de Nuevo Reino de Granada».

Durante la quinta sesión siguió tratándose de la organización judicial por los doctores don Ramón Pedro Yanzi Ferreira (Córdoba, Argentina), que disertó sobre «El asesor letrado, sus dictámenes: implicancia y repercusión de los mismos en las sentencias civiles» y don Luis Maximiliano Zarazaga (Córdoba, Argentina), sobre «La prueba en el Derecho indiano», pasándose a continuación a tratar de «Derecho Canónico. Organización de la Iglesia». Sobre ella intervinieron los doctores don Alamiro de Avila Martel (Santiago de Chile), con «La catedral de la Imperial en el Reino de Chile»; don Alberto de la Hera (España), con «El patronato indiano en la historiografía eclesiástica peruana», doña María Lourdes Lascurain Orice (Buenos Aires), con «Las visitas de la provincia carmelitana de San Alberto de México en el siglo XVII»; doña Norma Morales Asfura (Santiago de Chile), con «La designación de los curas en el Derecho indiano. Algunos casos chilenos»; Monseñor don Carlos Oviedo Cavada (Antofagasta), con «Los Sínodos chilenos y el III Concilio de Lima», doña Margarita Róspide (Buenos Aires), con «Lenguas indígenas en los concilios y sínodos de la archidiócesis limeña (siglo XVII)», y don Carlos René Salinas Araneda (Valparaíso), con «Derecho canónico indiano. Noticias proporcionadas por algunas descripciones del siglo XVII».

Durante la sexta sesión, moderada por don Alfonso García-Gallo, expusieron sus comunicaciones don Roberto Peña Peñaloza (Córdoba, Argentina), sobre «Los dictámenes jurídicos en los juicios penales: su influencia en las sentencias (1750-1810)», y doña María Isabel Seoane (Buenos Aires), sobre «La frustrada erección de un cementerio extramuros en la ciudad de Montevideo en 1790, pasándose a continuación a tratar de temas de Derecho privado y otros de Derecho penal por los doctores don Horacio Aranguiz Donoso

(Santiago de Chile), sobre «Notas para el estudio de las capellanías en Chile indiano», doña Celestina Braña (Buenos Aires), sobre «Las hipotecas en el Virreinato del Reino de la Plata»; doña Marta de la Cuesta Figueroa y doña María Elena Silvia Nieto (Salta), sobre «Contribución al estudio del divorcio en Salta en la época hispánica»; don Luis Mont (Santiago de Chile), sobre «Legitimaciones por rescripto en el reino de Chile»; don Carlos Luque Colombres (Córdoba, Argentina), sobre «El derecho de retracto en Córdoba (siglos xvii, xviii y xix)», don Sergio Martínez Baeza (Santiago de Chile), sobre «El censo legal y su aplicación en el reino de Chile»; don Eduardo Pérez Calvo (Buenos Aires), sobre «Legislación e instituciones del derecho marítimo durante el período hispánico»; don Adam Szaszdi (Puerto Rico), sobre «El derecho sucesorio del incanato», y doña Ana María Martínez de Sánchez (Córdoba, Argentina), sobre «El derecho de asilo en sagrado: casos jurisprudenciales en la ciudad de Córdoba en el siglo xviii».

La séptima sesión, moderada por don Demetrio Ramos Pérez, se inició con la comunicación de doña María Rosa Pugliese (Buenos Aires), sobre «La prisión por deudas en el Río de la Plata», pasándose luego a tratar los temas de economía y sociedad por doña Marcela Aspell (Buenos Aires), sobre «Sueldos y jornales en Indias», don Antonio Dougnac Rodríguez (Santiago de Chile), sobre «El juego ante el derecho en el reino de Chile»; don Alberto David Leiva (Buenos Aires), sobre «Pensiones oficiales en el Buenos Aires virreinal»; don Abelardo Levaggi (Buenos Aires), sobre «La desamortización eclesiástica en el Río de la Plata»; doña Nérida Rosa Liparoti (Buenos Aires), sobre «Consideraciones acerca del régimen minero indiano a través de expedientes judiciales»; don José Martínez Gijón (España), sobre «El fletamento en el tráfico con las Indias durante el siglo xvi. Documentos para su estudio»; doña Nelly Porro Girardi (Buenos Aires), sobre «Los orejones peruanos. Una caballería *sui generis*»; don José Reig Satorres (Guayaquil), sobre «Actividad mercantil en el reino de Quito. Siglo xvii a independencia», y don Miguel Angel Rosal Illescas (Buenos Aires), sobre «Aspectos jurídicos atinentes a la esclavitud en el Río de la Plata (1750-1810). El derecho al peculio y el derecho al nombre por parte de los esclavos».

Por razones de tiempo y según viene siendo costumbre en los Congresos del Instituto, no se dio lectura a las ponencias anunciadas en programa y recibidas en la Secretaría de miembros del Instituto e invitados que no pudieron asistir, pero que podrán ser conocidas al publicarse los volúmenes de las Actas del Congreso.

Tras la última sesión de presentación de ponencias tuvo lugar la reunión de los miembros del Instituto, en la que se les hizo entrega del diploma acreditativo de su pertenencia el mismo, se comunicó la incorporación como nuevos miembros de los doctores don Alejandro Guzmán, doña Norma Mobarec Asfura y don Carlos Salinas Araneda, de Chile, doña María Emma Montanos Ferrín y don José Muñoz Pérez, de España, y doña Dora Borja y don Adam Szaszdi, de Puerto Rico, y se trató del Programa de edición

de fuentes del Derecho Indiano con vistas a la celebración del Centenario del Descubrimiento.

Durante la sesión de clausura celebrada en el salón de actos del Colegio de Escribanos bonaerense, los doctores Avila Martel y Mariluz Urquijo valoraron en sus discursos la labor realizada durante este séptimo Congreso.

Junto con el programa científico tuvieron lugar una serie de actos culturales y sociales que brindaron a los asistentes la oportunidad de una grata convivencia.

PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA HISTORIOGRAFIA

Montpellier, 25-28 de julio de 1983

En el XV Congreso Internacional de Ciencias Históricas, celebrado en Bucarest el verano de 1980, fue creada la Comisión de Historia de la Historiografía, en el seno del Comité Internacional de Ciencias Históricas, recayendo la presidencia en el profesor Charles-Olivier Carbonell, de la Universidad de Montpellier. Entre los días 25 y 28 de julio de 1983, y en la Universidad Paul Valéry, de Montpellier, la Comisión de Historia de la Historiografía ha celebrado el Primer Congreso, siendo su tema el de «La Historiografía en el mundo a fines del siglo XIX y principios del siglo XX». Los participantes, en número de medio centenar, aproximadamente, han procedido de muy diversos países, como Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, China, Egipto, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Polonia, República Democrática Alemana, República Federal Alemana, Rumania, Suiza y Unión Soviética.

Desde mi punto de vista, la denominación de «Historia de la Historiografía» no es acertada, y así lo he hecho constar, pero en línea pragmática el Congreso no ha abordado el tema, como tampoco se ha planteado el de la naturaleza o los límites de la nueva especialidad. En realidad, se aplica una nueva etiqueta a los estudios tradicionales de metodología e historiografía. Sin embargo, si nos acomodamos al indicado pragmatismo, no cabe sino saludar con optimismo a la citada Comisión, cuyo presidente y miembros muestran una notable actividad, que se refleja en la aparición de una revista, cuya denominación en francés, italiano, inglés y alemán es el correspondiente al de «Historia de la Historiografía», y en la celebración de un Congreso, a lo que van a seguir otras reuniones, cuya tarea culminará en el XVI Congreso Internacional de Ciencias Históricas, que se celebrará en Stuttgart, en 1985. El XII Congreso de Historia de la Corona de Aragón va a ser, en cierta manera, absorbido por la pujante sección, pues con motivo de la celebración del milenario de Montpellier, es organizado por el «Centro de Estudios y de Investigaciones de Historia de la Historiografía», de la